

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005108

Lima, 10 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Decreto Legislativo N.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el Nivel Institucional o modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de dicha directiva, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4° de la directiva en mención, el titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado con Ordenanza N.º 1698, modificado por la Ordenanza N.º 1881, establece en su artículo 12° que la jefatura de la institución es el órgano de mayor nivel administrativo de la entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la entidad;



Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004962 de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del SAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por la suma de S/ 102 864 727.00, el cual fue modificado por la Resolución Jefatural N.º 001-004-00005015 de fecha 9 de febrero de 2023, Resolución Jefatural N.º 001-004-00005024 de fecha 9 de marzo de 2023, Resolución Jefatural N.º 001-004-00005034 de fecha 5 de abril de 2023, Resolución Jefatural N.º 001-004-00005047 de fecha 5 de mayo de 2023, Resolución Jefatural N.º 001-004-00005060 de fecha 5 de junio de 2023; Resolución Jefatural N.º 001-004-00005068 del 7 de julio de 2023; Resolución Jefatural N.º 001-004-00005088 del 10 de agosto de 2023; y Resolución Jefatural N.º 001-004-00005094 del 11 de setiembre de 2023;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00005041 de fecha 27 de abril de 2023; Resolución Jefatural N.º 001-004-00005049 de fecha 9 de mayo de 2023; Resolución Jefatural N.º 001-004-00005070 del 10 de julio de 2023; y Resolución Jefatural N.º 001-004-00005079 del 24 de julio de 2023; se autorizan incorporaciones de mayores fondos públicos como Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2023 del SAT;

Que, a través del Informe N.º D000102-2023-SAT-GCA del 6 de octubre de 2023 la Gerencia Central de Administración de Recursos, en atención al Informe N.º D000246-2023-SAT-GFN del 4 de octubre de 2023 de la Gerencia de Finanzas, que traslada el Informe N.º D001229-2023-SAT-APR del Área Funcional de Presupuesto, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de setiembre y el acumulado al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2023, y en tal sentido, remite la documentación correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese las modificaciones presupuestarias mediante "Habilitaciones y Anulaciones" efectuadas en el Nivel Funcional y Programático al Tercer Trimestre del Servicio de Administración Tributaria – SAT para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al detalle del Anexo N.º 1 adjunto.

Artículo 2º.- Aprobar la modificación de las metas físicas asignadas a las actividades presupuestarias correspondiente al Tercer Trimestre 2023, incluido en el Anexo N.º 2 adjunto.

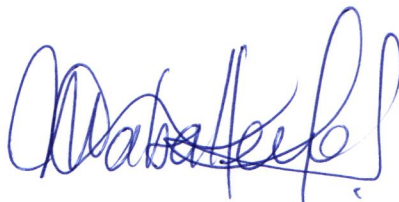


Artículo 3º.- La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria – SAT, es responsable del registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- De acuerdo con el artículo 24º de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el Gerente de Finanzas del SAT remitirá a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución.

Artículo 5º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Jefa del Servicio de Administración Tributaria



HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
AL NIVEL DE ACTIVIDAD DEL TERCER TRIMESTRE
AÑO FISCAL 2023
(En Soles)

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
			CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES							
3999999 SIN PRODUCTO							
	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	25,233	25,591
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	73,674	938,697
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	2,067,525	-
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	1274,099	687,209
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO							
3999999 SIN PRODUCTO							
	5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	358	-
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	2,304,925	4,282,990
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	50,400	601521
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	790,690	690,896
TOTAL FUENTE 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						7,226,904	7,226,904

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA
MADEIRA BARRERA MORALES JEFE DE ENTIDAD

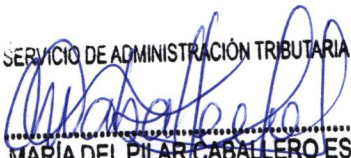
Firma y sello de Finanzas
EDINSON E. CABANILLAS CIEZA
Gerente de Finanzas
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANEXO N.º 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 001-004-00005108

**PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS
AL TERCER TRIMESTRE
AÑO FISCAL 2023**

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

ACTIVIDAD / PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA ANUAL		VARIACIÓN
		MODIFICADA AL II TRIMESTRE	MODIFICADA AL III TRIMESTRE	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	ACCION	2,050	2,052	0.10%
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	ACCION	45	46	2.22%
5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	ACCION	4,301	4,305	0.09%
ADQUISICION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE), SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (SERVIDORES, STORAGE, LIBRERIAS DE RESPALDO, CLOUDBRIDGE), SISTEMA	EQUIPO	138	138	0%
2515513 ININTERRUMPIDO DE ENERGIA (UPS) Y SISTEMA DE CLIMATIZACION DE CENTRO DE DATOS; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) GERENCIA DE INFORMATICA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA				
MEJORAMIENTO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DEL SERVICIO DE	EQUIPO	200	667	233.5%
2557108 ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA				
METAS FÍSICAS AL TERCER TRIMESTRE 2023		6,734	7,208	7.04%

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

.....
MARÍA DEL PILAR CABALLERO ESTELLA
JEFA

Visación del Titular de la Entidad


.....
JORGE RAMIREZ LOPEZ
Jefe de Oficina II de Planificación y Estudios Económicos
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

Firma y sello Planificación